RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 782-2023-MDJN/RR.HH. de fecha 27/12/2023, de la Unidad de Recursos Humanos y demás actuados relacionados con la reposición laboral por orden judicial del administrado Toni Eusebio García Villar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Número ONCE (Sentencia), de fecha 23 de junio de 2022, recaída en el Expediente N° 00014-2020-0-0501-JR-DC-01, sobre Acción de Amparo, el Juez del Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, FALLO: Declarando FUNDADA en parte, la demanda de Amparo interpuesta por Toni Eusebio García Villar, mediante escrito de fojas 77/88, contra la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; y ORDENO que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en el plazo de dos días hábiles de notificado con la resolución que la declare consentida y/o ejecutoriada, proceda a reponer al demandante Toni Eusebio García Villar, en el cargo que venía desempeñando hasta antes del despido, u otro de similar nivel, con los derechos y beneficios que le correspondan dentro del régimen de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo 728 y demás normas conexas; bajo apercibimiento de imponérsele multa de dos unidades de referencia procesal y las demás previstas por Ley. Con expresa condena en costos del proceso;

Que, con Resolución Número CATORCE (Sentencia de Vista), de fecha 30 de enero de 2023, la Sala Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho RESUELVE: DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; consiguientemente, CONFIRMARON, en todos sus extremos, la sentencia contenida en la Resolución N° 11, de fecha 23 de junio de 2022, que declara fundada la demanda de amparo interpuesto por Toni Eusebio García Villar contra la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, con todos los demás que contiene...;

·Que, con el Informe N° 782-2023-MDJN/RR.HH., el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que en mérito a los ordenado por los magistrados de la Sala Especializada en lo Civil de Huamanga, Sentencia de Vista que confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 23 de junio de 2022 se ha reincorporado al servidor Toni Eusebio García Villa en el cargo de sereno con fecha 25/11/2022 conforme se advierte del T-REGISTRO adjunto;

Que, al respecto, conforme el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo N° 017-93-JUS), "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, del mismo modo el artículo 4° de la citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2024-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de enero de 2024.

RESOLUCIONES JUDICIALES CON A UTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, conforme segundo párrafo del artículo 22° del Código Procesal Constitucional "La sentencia que ordena la realización de una prestación de dar, hacer o no hacer es de actuación inmediata. Para su cumplimiento, y de acuerdo al contenido específico del mandato y de la magnitud del agravio constitucional, el Juez podrá hacer uso de multas fijas o acumulativas e incluso disponer la destitución del responsable. Cualquiera de estas medidas coercitivas debe ser incorporada como apercibimiento en la sentencia, sin perjuicio de que, de oficio o a pedido de parte, las mismas puedan ser modificadas durante la fase de ejecución.";

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dando cumplimiento, a lo resuelto en la Resolución Número ONCE (Sentencia) recaída en el Expediente N° 00014-2020-0-0501-JR-CD-01, emitido por el Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, CONSENTIDA por la Resolución Número CATORCE (Sentencia de Vista), emitida por Sala Especializada en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, REPONER, a partir de la fecha, al administrado TONI EUSEBIO GARCIA VILLAR como personal obrero (sereno) de la Municipalidad distrital Municipal o cargo similar, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con copia de la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y a las demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- REMÍTASE copia fedateada de la presente al Segundo Juzgado Especializado de Huamanga de la Corte Superior de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE